Para derechos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Señor en su corte Reyno y Señorio pp.co del Hu-
mero, y Ayuntam.to de esta V.a de Archena
y su vezino certifico y doy fee que oi dia de
la fha de este, los S.res Consejo Jus.a y Regim.to de
esta dha V.a se juntaron en el quarto oficio
a cabildo que es el primero q.e a nuevo librado
en el pres.te mes, y trataron sobre la practica
del padron que se havia de executar para el
reparto de la cant.d de mrs. que anualm.te se
le dan al Sacristan de la Parrochial
de esta V.a en cuio acto, yo el Ess.no les hice saver
y leí a la letra, y de verbo ad verbum la R.l prae-
matica sancion en fuerza de ley, expedida
por S. M. (q.e Dios gue.) en S.n Ildefonso a los
diez y nueve de sep.re del año prox.mo pasado, en
la q.e da reglas p.a contener, y castigar la vagan-
zia de los q.e asta haqui, se an conocido, con el nombre de
Gitanos, o castellanos nuevos con lo demas q.e en ella se rre-
laciona, y manifestaron quedar entendidos de su con-
testo, y prontos a su cumpl.to en q.to ocurra en la asunto de q.e tra-
ta, y p.a q.e conste, en observ.a de lo mandado p.r dha R.l prae-
matica, y prevenido en el cap.o v.te y nueve de ella por el
pres.te q.e signo y firmo con el q.e save de dhos S.res en esta dha
V.a de Archena, a v.te de Junio mill setec.os ochenta y quatro a.s

Joseph de Bera y Melgarejo

Miguel Sanchez

Diego Barba Balenzuela